

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de febrero del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González y María Luz Regalado Orellana; doctores Mirna Antonieta Perla Jiménez y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huezco, Miguel Alberto Trejo Escobar, Ulices del Dios Guzmán Canjura y Lolly Claros de Ayala; doctor Marcel Orestes Posada, y licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 19, 26 Y 31 DE ENERO 2012. I) EXTRADICIONES SOLICITADAS EN LOS SUPLICATORIOS DEL 1-S-2012 AL 13-S-2012 EN EL CASO JESUITAS. II) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO DE JUECES: a.1) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario de Lolotiquillo, Departamento de Morazán. a.2) Terna de nombramiento de Juez (a) Primero de Paz Propietario (a) de Jucuapa, Departamento de Usulután. III) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN CASACIONES AL CONOCIMIENTO DE CORTE PLENA. INADMISIBILIDADES. IV) VARIOS. Se da inicio a la sesión por parte del señor Presidente a las nueve horas y cincuenta minutos, instruyendo la lectura de las actas de los días diecinueve y veintiséis de enero. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctora Perla, doctor Castaneda, licenciado Trejo y doctor

Valdivieso. Se procede a la lectura de las mismas. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Guzmán. No hay observaciones a las actas. Se somete a votación la agenda del día con la modificación de que como punto I) se colocará informes. Se aprueba con ocho votos. I) INFORMES. Magistrado Blanco, deja constancia de su retiro del Pleno, en virtud del conocimiento del punto II) que trata de caso en el cual, su persona se ha excusado de conocer. Se deja constancia por la Secretaría General que se convocó a la licenciada Celina Escolán Suay para asistir en este punto de la sesión, pero lamentablemente tenía un compromiso y no asistirá. Se recibe al equipo técnico. Se procede a la lectura del proyecto de resolución preparado, con la decisión de conceder derecho de audiencia a extraditables y a Fiscalía General de la República. Se hacen observaciones al mismo sobre la audiencia concedida a los extraditables y sobre el plazo judicial. Magistrado Valdivieso, propone que no se les denomine “extraditable” sino, al reclamado de extradición. Magistrado Guzmán, participa señalando que la terminología afinada es requerimiento de extradición. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Perla a las diez horas y cincuenta minutos. Se retira el equipo técnico. II) NOMBRAMIENTO DE JUECES. Magistrada Fortín Huevo, menciona que en la primera terna la Comisión de Jueces no llegó a una decisión sobre los candidatos propuestos. Se consulta por el magistrado Trejo de los motivos porqué la Comisión no llegó a consenso sobre esta Terna. Se responde por la magistrada Fortín que únicamente entrevistaron a dos miembros de las ternas y el tercero no se presentó a la entrevista. Magistrado Trejo, refiere que en el cuadro que elabora la comisión hay un buen porcentaje para uno de los candidatos de la terna, quien es Juez de Paz suplente de Ereduayquín desde el año de mil novecientos noventa y seis. Pero al cotejarlo con el informe del Consejo Nacional de la Judicatura

aparecen varios llamados a suplencias. Por ello estima que si la comisión de la entrevista no observa perfil, cómo pueden explicarse los constantes llamados a cubrir suplencias. Se procede al conocimiento de cada terna. a.1) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario de Lolotiquillo, departamento de Morazán. La terna la integran los licenciados: Leopoldo Interiano, Moisés Ramírez Flores y José Adán Fuentes Ascencio. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Posada: licenciado Fuentes Ascencio. Licenciado Guzmán: abstención. Licenciada Regalado: abstención. Licenciado González: abstención. Doctor Castaneda: licenciado Fuentes Ascencio. Doctor Jaime: abstención. Doctor Meléndez: abstención. Licenciado Blanco: abstención. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Fuentes Ascencio. Licenciada Núñez Franco: licenciado Fuentes Ascencio. Licenciado Trejo: licenciado Fuentes Ascencio. Licenciada Fortín Huezco: abstención. Luego de la votación se produce como resultado ocho abstenciones. Magistrado Presidente, refiere que es la segunda vez que viene esta terna y menciona que cuando se ha devuelto al Consejo Nacional de la Judicatura, no se ha tomado a bien el hecho de que esta Corte no haya nombrado de la terna enviada. Magistrado Meléndez, propone la reforma legal para resolver este tipo de impasse. Magistrado Valdivieso, considera que no estando todos los magistrados presentes, puede traerse nuevamente esta terna. Se deja constancia que a este momento, la magistrada que no está presente es la doctora Perla Jiménez. a.2) Terna de nombramiento de Juez (a) Primero de Paz Propietario (a) de Jucuapa, departamento de Usulután. La terna la integran los licenciados: Deysi Catalina Ventura Velásquez, Glenda Yamileth Baires Escobar y Herberth Antonio Ángel Alvarado. Se procede a votación nominal. Doctor Valdivieso: licenciada Ventura Velásquez. Doctor Posada: licenciada Baires Escobar. Licenciado

Guzmán: licenciada Ventura Velásquez. Licenciada Regalado: licenciada Baires Escobar. Licenciado González: licenciada Ventura Velásquez. Doctor Castaneda: licenciada Ventura Velásquez. Doctor Jaime: licenciada Baires Escobar. Doctor Meléndez: licenciada Ventura Velásquez. Licenciado Blanco: licenciada Ventura Velásquez. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Ventura Velásquez. Licenciada Núñez Franco: licenciada Ventura Velásquez. Licenciado Trejo: licenciada Baires Escobar. Licenciada Fortín Huevo: Baires Escobar. **Luego de la votación se nombra con ocho votos a la licenciada Deysi Catalina Ventura Velásquez como Jueza Primera de Paz de Jucuapa, departamento de Usulután.** Magistrada Fortín Huevo, expresa su preocupación porque no se haya respetado la Carrera Judicial con este nombramiento. IV) CASACIONES. INADMISIBILIDADES. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso Castaneda por estar excluido del conocimiento de los procesos de Casación 6-C-2008, 2-C-2009, 3-C-2009, 4-C-2009 y 5-C-2009, en virtud del artículo preliminar de la Ley de Casación. Se presentan los expedientes de casación especificando que todos ellos son laborales y promovidos por la licenciada Rosa Salguero Torres. Se consulta por el magistrado Trejo si hay otro caso en el que para la misma situación se haya pronunciado la Corte Suprema de Justicia. Se responde que hubo un caso que se admitió que era contra la Escuela Nacional de Agricultura, y en cuya resolución final se resolvió no debía de haberse dirigido contra la autoridad emisora. Se precisa que por el actor se ha atacado de forma mediata a la autoridad pertinente. Magistrado Meléndez, considera que hay una especie de vacío en la resolución, ya que no se precisa el motivo por el cual se inadmite. Magistrada Regalado, sugiere que se de lectura al escrito de casación en cada caso. Se procede a la lectura. Magistrado Blanco, refiere que en el planteamiento hecho y conforme a la

demanda presentada, habrá que estimar si es procedente el prevenir a la demandante. Magistrado Presidente, hace relación que conforme al precedente, estos casos terminarían siendo declarados improcedentes por no haber legítimo contradictor. Para el magistrado Meléndez hay que cuidar el hecho de que esta Corte puede estar siendo demasiado rigurosa para declarar inadmisibile una demanda. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Miguel Ángel Cardoza Ayala a las doce horas y diez minutos. Para la magistrada Claros de Ayala es necesario respetar la ley, dada la falta de legítimo contradictor, por tanto manifiesta su acuerdo con la inadmisibilidad. Magistrado Meléndez, consulta si el Ministerio de Agricultura y Ganadería está implicado o no en la demanda. Se responde que el empleado pertenece a la Escuela Nacional de Agricultura, pero tiene carácter de autónomo. Magistrada Núñez Franco, señala que este tipo de procesos ponen siempre en ponderación la parte emotiva versus la ley, pero estima sería más duro producir expectativas que al final no van a lograrse dada la deficiencia en el planteamiento. Magistrada Regalado, sugiere que hay que pedir que en el proyecto se fortalezca la motivación y la formalidad en el fallo. Se llama a votar por declarar la inadmisibilidad en la casación 6-C-2008: siete votos. V) VARIOS. Magistrada Fortín Huevo, solicita que en los centros de votación del día sábado, se concedan facilidades a las personas con discapacidad. Magistrado Presidente, refiere que se indicará a las administraciones y seguridad para otorgar las facilidades. Se da por terminada la sesión a las doce horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.

